



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00007924- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Rodríguez Alejandro Germán quien prestará sus servicios en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles e Institucionales de la Vicedirección Académica del Colegio Nacional de Monserrat; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el orden 46 por el Colegio Nacional de Monserrat, en el orden 73 por la Secretaria de Asuntos Académicos, y en el orden 59 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2018-63712-E-UNC-DGAJ#SG.

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 47, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Rodríguez Alejandro Germán (D.N.I. 36.126.655), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 46, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Rodríguez Alejandro Germán, entre el 3 de septiembre de 2018 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°. - El Sr. Rodríguez Alejandro Germán deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

mp